

Dico que aun que la necesidad de Reyno  
 es notoria ocasionada de los munejos y ser  
 vijos que de veinte y cinco años a esta parte  
 sean heys y passados de la esterilidad  
 de frutos en particular de pan y que a los  
 Dios servido que por falta de los Reynos  
 la cosa ay de lo que se debe de los Reynos  
 gran ansia de gran cantidad de mano  
 de obra para la paga de los diezmos y tributos de  
 Reyno la suma de cantidad que se acaron  
 de los Reynos a tiempo de la guerra de las  
 moris cas expelidos de las yndias y en mismo  
 los danos que sean de crecido de la mudan  
 ca y estuimiento de la monedade de bellon  
 y por lo de las cosas de los Reynos y de la  
 preserba de necesidad y tal que si a presentense  
 en guerra de las yndias no fuera sanpian  
 de que no acaudilla fuera poner a peligro  
 manifestos et monarquia de la Religion  
 catolica que en ella por la misericordia de Dios  
 en ella se professa no se puede acaudillar  
 y proponer faltas a la monarquia de la yndia  
 nes de los yndios que se le tributa a su Mage  
 de su Mage y de la forma que el Rey ordeno pre  
 cioso los diezmos de los yndios y de los  
 a su Mage que para ser tributa a su Mage  
 no sabe hacer mas de amor y buena  
 que de laudal ni fueren mandados en  
 tributos de los yndios poder ser de entrar para  
 distribuirse no lo dihi buzan en otras cosas  
 mas de en aquellas para que el Rey no lo  
 come de encajando de cereales de los  
 con las yndias para su uso y duplica

(Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)

